RESOLUCIÓN 0100 No. 0100- 14761 DE 2025

(25 NOV. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTEN DIRECTRICES PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL CON CONTENIDO REGULATORIO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1333 de 2009, lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 de octubre de 2016, la Resolución 0100 No. 0330-0740 del 9 de agosto de 2019, y demás normas concordantes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 6 y 209, establece que las autoridades administrativas deben ejercer sus funciones con fundamento en los principios de legalidad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia, garantizando el interés general y la correcta función administrativa.

Que el Documento CONPES 3816 de 2 de octubre de 2014, sentó las bases para la mejora normativa en el país partiendo del análisis de impacto de la normatividad producida por el sector público.

Que conforme al Decreto 1081 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República; y a las directrices del Manual de Implementación de la Política de Mejora Normativa (versión 2023) la Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las autoridades encargadas de expedir regulaciones, tanto en el nivel nacional como en el territorial, tengan en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social (DNP, 2022).

Que la Corporación debe contar con unos mínimos de gestión previos a la adopción de normas de su competencia, que cumplan con los requerimientos de la Política Nacional de Mejora Normativa; entendiendo que dada la naturaleza jurídica de la entidad y su condición de ente ejecutor de políticas del nivel nacional, no está obligada a cumplir con todo el ciclo de gobernanza contenido en la misma; más sí con aquellos puntos de la gestión que garanticen una normativa adecuada en su etapa previa de construcción, implementación y seguimiento.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0100- 14761 DE 2025

( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTEN DIRECTRICES PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL CON CONTENIDO REGULATORIO"

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el marco de la medición del Índice de Evaluación de Desempeño Institucional (IEDI) del FURAG 2024, emitió recomendaciones específicas a la entidad.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, reconoce la importancia de adoptar medidas administrativas que aseguren que toda regulación o acto general expedido por la entidad cuente con una evaluación técnica, económica, jurídica y social, así como con mecanismos de participación ciudadana y evaluación posterior de resultados.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adoptar un acto administrativo que imparta instrucciones a las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca sobre los pasos previos a la expedición de actos administrativos de carácter general con contenido regulatorio, en concordancia con las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública; precisando que el agotamiento de dichos pasos no excluye la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos en guías metodológicas y/o técnicas fijados normativamente para su expedición.

En mérito de expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **OBJETO**. Impartir instrucciones generales a las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para la elaboración, trámite y expedición de actos administrativos de carácter general con contenido regulatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes instrucciones serán de aplicación obligatoria por todas las dependencias de la CVC que proyecten actos administrativos de carácter general con contenido regulatorio, observando lo previsto en la ley y en los reglamentos de alcance nacional.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de las instrucciones que aquí se adoptan no excluye la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos en guías metodológicas

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTEN DIRECTRICES PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL CON CONTENIDO REGULATORIO"

y/o técnicas fijadas normativamente por las entidades competentes para su expedición.

ARTICULO TERCERO: IDENTIFICACIÓN DE CONCEPTOS PREVIOS. Antes de proyectar un acto administrativo de carácter general con contenido regulatorio, las dependencias deberán identificar si el proyecto de regulación requiere concepto previo de otras dependencias u otras entidades externas, con el fin de garantizar la coordinación institucional y la legalidad de la norma.

ARTÍCULO CUARTO: OBTENCIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y SECTORIALES. Las dependencias responsables deberán solicitar y tramitar los conceptos técnicos, jurídicos o sectoriales pertinentes, según la naturaleza de la regulación, dejando constancia escrita de la gestión y de la respuesta recibida.

ARTÍCULO QUINTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA. Cada acto administrativo de carácter general con contenido regulatorio deberá contar con una memoria justificativa, en la cual se hallen documentados los antecedentes técnicos, jurídicos, económicos y sociales que sustentan la necesidad, pertinencia y viabilidad de la regulación. Es decir, el proceso previo a la expedición del acto debe documentarse de manera completa mediante actas de reuniones, listados de asistencia y, si es del caso, estudios técnicos, jurídicos, económicos y sociales que se hayan realizado; memorandos y oficios generados durante el proceso, y en general todos los documentos que se hayan producido en el mismo, los cuales deberán reposar en un expediente creado para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO: CONSULTA PÚBLICA. Previo a la expedición de actos administrativos de carácter general que establezcan regulaciones, la dependencia promotora podrá disponer los espacios de consulta pública que considere pertinentes, a fin de garantizar la participación efectiva, transparente y oportuna de los actores interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EVALUACIÓN EX POST DE LA REGULACIÓN. Una vez expedido el acto administrativo de carácter general con contenido regulatorio, la dependencia promotora del mismo deberá priorizar y trazar una metodología para aquellos actos que por su impacto y relevancia ameriten un análisis posterior que permita medir su efectividad, cumplimiento y pertinencia.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0100- 14761 DE 2025

( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTEN DIRECTRICES PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL CON CONTENIDO REGULATORIO"

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, 25 NOV. 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Dalyana González Cortázar - Abogada, Grupo Jurídico Ambiental, Oficina Asesora Jurídica. Dgc.
Revisó: Piedad Vargas Peña – Profesional Especializada, Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica.
Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica. (c)
Jaime Escudero – Jefe Oficina de Control Interno
María Victoria Palta F- Profesional Especializado Grupo Atención al Ciudadano - Secretaría General
Andrés Mauricio Guzmán F- Coordinador Grupo Atención al Ciudadano – Secretaría General
Ana Cecilia Collazos Aedo – Secretaria General
Álvaro Hernán Roldán A. – Director de Planeación (c)
Oscar Marino Gómez- Asesor Dirección General